



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 056-2022-TCE (ACUMULADAS) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 03 de agosto de 2022, a las 13h00.

**ÁNGEL TORRES MALDONADO, JUEZ PRINCIPAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL, EN USO DE SUS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS,
EXPIDE LA SIGUIENTE:**

SENTENCIA

CAUSA No. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)

I. ANTECEDENTES:

1. El 29 de marzo de 2022, a las 11h20 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda y el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, y en calidad de anexos doscientas nueve (209) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, en contra del licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35, de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. (Fs. 1- 215).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 056-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h41; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 216 -218).
3. El 31 de marzo del 2022 se recibió en la Relatoría de este Despacho, a las 08h21, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (F. 219).



Causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4. Mediante auto de 07 de junio del 2022 a las 10h30, este juzgador dispuso lo siguiente:

“[...] **PRIMERO.-** Que la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Aclare los preceptos legales de la presunta infracción electoral cometida y su relación con el denunciado, Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico (en adelante, RME) del Movimiento Alianza País, Patria Altiva | Soberana, lista 35.
- 1.2 De conformidad al numeral 2 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del TCE expedido mediante Resolución 544-03-08-2010, contenido en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 412 de 24 de marzo de 2011, la denunciante realice la petición para la asignación de una casilla contencioso electoral, para los fines legales pertinentes.
- 1.3 A foja 3 del expediente electoral, consta la certificación emitida por el abogado Stalin Triviño Vélez, secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena; sin embargo, no está legible; razón por la cual, se requiere se envíe el referido documento de manera que se pueda visibilizar la firma del referido servidor electoral, en copia certificada.
- 1.4 Indique el lugar de citación, indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia.

De la documentación referida como anexo en la denuncia, específicamente, en el literal u) referente a la Resolución Nro. PLE-CNE-2-23-2018 de 23 de marzo del 2018, en la cual, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declara el inicio del periodo electoral para las Elecciones Seccionales 2019, este no consta dentro del presente expediente. [...]” (Fs. 220 – 221).

5. El 08 de junio de 2022, siendo las 10h12, se recibió un correo electrónico en las direcciones de correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec, que pertenecen al juez Ángel Torres Maldonado, y a las funcionarias de su Despacho, desde la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec; que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo, mediante el cual reenvían un correo electrónico recibido el 08 de junio de 2022 a las 09h58, enviado desde la dirección electrónica: juansuarez@cne.gob.ec, en el que consta como asunto: “ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR CAUSA N 056-2022-TCE”, que a su vez tiene dos adjuntos con los títulos: 1) “AMPLIACIÓN Y



- ACLARACIÓN CU SALINAS CAUSA No. 056-2022-TCE LISTA 35- LEY ANTERIOR-signed-signed.pdf** que una vez descargado se evidencia que es un escrito dos (02) fojas, firmado de manera electrónica por la licenciada Julia Antonia Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena; y, abogado Juan Suárez Ponce. 2) **“DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CAUSA No. 056-2022-TCE.pdf”** que una vez descargado se evidencia que son anexos en dos (02) fojas. (Fs. 228 – 232).
6. El 09 de junio de 2022, siendo las 12h06, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en dos (02) fojas, suscrito por por la licenciada Julia Antonia Aguilar Pineda, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena; y, abogado Juan Suárez Ponce, y en calidad de anexos tres (03) fojas. (Fs. 234 – 239).
 7. El 29 de marzo de 2022, a las 11h23 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito (1) en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos doscientos nuevo (213) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, en contra del Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva l Soberana, lista 35 de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **058-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h42; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h22, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 241 – 463).
 8. El 29 de marzo de 2022, a las 11h38 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos doscientas diez (210) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, en contra del Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria



Causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Altiva I Soberana, lista 35 de la dignidad de Alcaldes Municipales de la provincia de Santa Elena. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 066-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h46; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h23, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 485 – 704).

9. El 29 de marzo de 2022, a las 11h45 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en seis (06) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, y, el abogado Juan Suárez Ponce, directora encargada y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos doscientas doce (212) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, en contra del Licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, lista 35 de la dignidad Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia José Luis Tamayo/Muey del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 070-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 12h48; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 31 de marzo de 2022, a las 08h24, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho. (Fs. 726 – 947).
10. El 14 de junio de 2022 a las 09h30; se admitió a trámite y se acumuló las causas No. 058-2022-TCE; 066-2022-TCE; y, 070-2022-TCE la presente causa. (Fs. 969-972 vta.).
11. El 15 de junio de 2022, a las 10h42, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-62-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 061-2022-TCE.

“[...] De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. 061-2022-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País,



Causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la providencia de Santa Elena. . [...] se ordena la acumulación de la causa Nro. **061-2022-TCE** a la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** [...]” . [...]”.

12. El 15 de junio de 2022, a las 10h43, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-63-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 065-2022-TCE.

“[...] De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. **065-2022-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES (SIC)** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la providencia de Santa Elena. [...] se ordena la acumulación de la causa Nro. **065-2022-TCE** a la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** [...]”.

13. El 15 de junio de 2022, a las 10h44, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-64-2022, en una (01) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza principal de este Tribunal, mediante el cual remite la causa 071-2022-TCE, que contiene el auto de 14 de junio de 2022, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera dispuso:

“[...] De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. **071-2022-TCE** que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES (SIC)** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **056-2022-TCE (ACUMULADAS)** ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Luis A. Villavicencio Alvarado, responsable del manejo económico del



34. Siendo taxativos, la línea de tiempo debería quedar enmarcada como el cuadro anterior; no obstante, todo variará dependiendo de la fecha de notificación al responsable del manejo económico; para lo cual, se constata que, mediante notificación No. 0191-GE-ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CPCCS, se notificó al licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, conforme consta de la razón sentada por la licenciada Julia Aguilar Pineda, en ese entonces secretaria general de la DPE de Santa Elena, en la que certifica:

Razón.- (...) sienta razón de que notifiqué con oficio Nro. CNE-UPSGSE-2021-0163-OF de fecha Santa Elena 11 de febrero de 2021, dirigido al Señor **Luis Alberto Villavicencio Alvarado, Responsable del Manejo Económico MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SBOBERANA LISTA 35**; referente a Resolución plazo de QUINCE (15) DÍAS Cuentas de Campaña Proceso Electoral Elecciones Seccionales 2019 (...) Notificación realizada a los correos electrónicos: alusin_85_6@hotmail.com a los doce días del mes de febrero de 2021. Hora: 18:50.

35. De igual manera, a foja 189 del expediente electoral, se constata la certificación emitida por la licenciada Julia Aguilar Pineda, entonces secretaria general de la DPE de Santa Elena, en la que certifica:

En mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Santa Elena. Una vez notificada la OP: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTA 35; referente a Resoluciones plazo de QUINCE (15) DÍAS, observaciones encontradas en el análisis de Cuentas de Campaña Proceso Electoral Elecciones Seccionales 2019.

Notificación realizada con fecha doce de febrero de 2021, a las dignidades de:

PREFECTO PROVINCIAL
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ELENA
ALCALDE DEL CANTÓN LA LIBERTAD
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS
CU CANTÓN SALINAS
CU CANTÓN LA LIBERTAD
CU CANTÓN SANTA ELENA
CR CANTÓN SALINAS
CR CANTÓN SANTA ELENA
VJP ATAHUALPA
VJP MANGLARALTO
VJP JOSÉ LUIS TAMAYO/MUEY
VJP SIMÓN BOLÍVAR
VJP COLONCHE
VJP CHANDUY



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 056-2022-TCE (ACUMULADAS)
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente sentencia:

3.1 A la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda en su calidad de Directora (e) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en las direcciones de correo electrónico: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec , y juansuarez@cne.gob.ec. Así como en la casilla contencioso electoral No. 029.

3.2. Al denunciado, licenciado Luis Alberto Villavicencio Alvarado, en los correos electrónicos: aluisin_85_6@hotmail.com; y piensaenjack@hotmail.com.

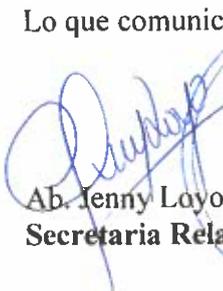
3.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003; así como, en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec.

CUARTO: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente sentencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



